

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

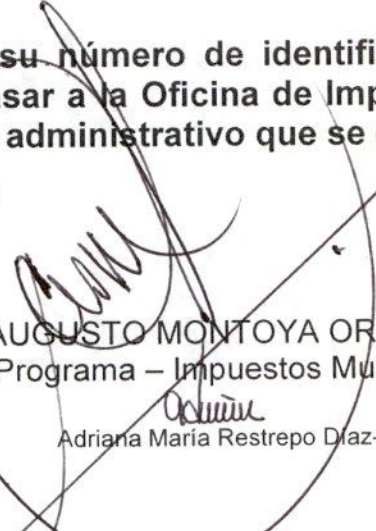
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

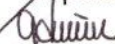
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



RESOLUCIÓN IC N° 1967

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE ORDENA CANCELACIÓN DE MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR A LA SOCIEDAD CNC INOXI IDEAS S.AS NIT 900.552.218-1”

EL LÍDER DE PROGRAMA - IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal y Decreto Reglamentario No. 073 de 2015;

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad CNC INOXI IDEAS S.AS con NIT 900.552.218-1, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T.9606.
2. Que la sociedad CNC INOXI IDEAS S.AS solicitó el 17 de septiembre de 2018 ante el área administrativa de Impuestos cancelación del registro como sujeto pasivo en esta jurisdicción municipal, por haber cesado sus actividades comerciales el 23 de agosto de 2018.
3. Que el Área Administrativa de Impuestos al revisar la solicitud de cancelación de la matricula la sociedad CNC INOXI IDEAS S.AS ordenó la realización de inspección ocular en la dirección registrada en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda y consignó los hallazgos en el Informe de Visita N°4092 del 11 de marzo de 2019.
4. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan que la sociedad CNC INOXI IDEAS S.AS presentó la declaración y autoliquidación privada año gravable 2017 vigencia fiscal 2018, radicada con el consecutivo N° 2460 de abril 25 de 2018, generando un debido cobrar por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.481.550).

DETALLE	VALOR
Ingresos año gravable 2017	\$4.551.237.000
Industria y comercio vigencia fiscal 2018	\$22.756.000
Impuesto pagado de la vigencia fiscal 2018	\$13.274.450
Debido cobrar de la vigencia fiscal 2018	\$9.481.550

5. Que revisados los sistemas de información de liquidación y recaudo, constan Que la sociedad CNC INOXI IDEAS S.AS presentó la declaración de cierre de año 2018 radicada bajo el consecutivo N° 3488 del 9 de octubre de 2018 generando un debido cobrar por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.374.000).

DETALLE	VALOR
Ingresos al cierre de año 2018	\$3.074.743.000
Industria y comercio cierre de año 2018	\$15.374.000
Debido cobrar del cierre de año 2018	\$15.374.000

RESOLUCIÓN IC N° 1967

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



6. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad CNC INOXI IDEAS S.A.S, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.855.550). valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y se determinan de la siguiente manera :

DETALLE	VALOR
Debido cobrar de la vigencia fiscal 2018	\$9.481.550
Debido cobrar del impuesto de cierre año 2018	\$15.374.000
Total debido cobrar	\$24.855.550

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Cancelar el registro de información tributaria R.I.T N°9606 a nombre de la sociedad CNC INOXI IDEAS S.A.S con NIT 900.552.218-1.

ARTÍCULO SEGUNDO Expedir la liquidación del impuesto de industria y comercio con cargo a la sociedad CNC INOXI IDEAS S.A.S, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.855.550), conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO Fijar debido Cobrar con cargo a la sociedad CNC INOXI IDEAS S.A.S, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$24.855.550).

ARTÍCULO CUARTO Advertir a la sociedad CNC INOXI IDEAS S.A.S que la suma anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo o contado desde la fecha de ejecutoria. Si pasado el término establecido no se ha efectuado el respectivo pago, el Área Administrativa de Impuestos debe liquidar los intereses por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO QUINTO Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal

ARTÍCULO SEXTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal

Dada en Sabaneta a los diecinueve (19) días de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa - Impuestos Municipales

Revisó: María Rubiela Piedrahita González -Profesional de apoyo a la Gestión de impuestos-